**ACTA NUMERO CINCO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día **OCHO DE JULIO** del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, Tercer Regidor Propietario, **sin la asistencia del Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario,** Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente; actuando para asistir al Concejo Municipal como Secretario Municipal, licenciado Ángel Mauricio Escobar Hernández, posteriormente se da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal, luego se procede a verificar si se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, seguidamente se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno**: Saludo y bienvenida, **dos**: Verificación del quorum, **tres**: Informe del alcalde municipal, **cuatro:** Solicitudes, **cinco:** Lectura del acta anterior, **seis**: Aprobar Invitados para los proyectos ya priorizados en la reunión anterior: 1) Construcción de puente sobre el Rio El Sauce, salida al caserío el Conchal, cantón San Juan Gualares. 2) Construcción de puente en caserío la ceiba sobre calle principal de cantón Santa Rosita. 3) Perforación de pozo para los caseríos la ceiba, los sortos, los contreras, los blancos y otros del cantón Santa Rosita. 4) Perforación de pozo de agua para los caseríos: Aliancita, paso el carao, talpetate centro, caserío la calichosa y otros del cantón Talpetate; millonarios, los Garcias, Canaire centro, el tamarindo y otros del cantón Canaire, **siete:** Conocer el perfil del Torneo de Futbol Municipal, prevención a la violencia diciembre 2021, para su debida aprobación, **ocho:** Dar a conocer los curriculum Vitaes de los aspirantes como enfermeros para el control de las medidas de bioseguridad en la entrada principal de la alcaldía y elegir uno de los tres currículos para su contratación, n**ueve:** Dar a conocer la Resolución de los Jurídicos de la Corte de Cuenta de la República, sobre la asesoría solicitada en cuanto a la validez del proceso del proyecto: Terraceado en el terreno adquirido para ampliar el Cementerio Municipal, **diez:** Aprobar, la creación de la Escuela de Educación Ambiental, el perfil y su programa, **once:** Dar a conocer el caso de la señorita Lilian Velásquez, **doce:** Otros: **Conocer** cotizaciones y autorizar compra de los instrumentos musicales para la formación de la Chanchona Municipal, **trece:** Cierre de la sesión. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, en vista de la solicitud presentada por el licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid, con fecha uno de julio del corriente año, donde solicita al Concejo Municipal la compra y asignación a la Unidad de Acceso a la Información Pública de una impresora que posea scanner, por lo que el Concejo Municipal conociendo de dicha necesidad y en uso de sus facultades legales por unanimidad ACUERDA: **La compra** de una impresora con scanner para la Unidad de Acceso a la Información Pública. 2) Se autoriza a la jefe de UACI, realizar las cotizaciones respectivas para dicha compra. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, en uso de sus facultades legales por unanimidad ACUERDA: **APROBAR Invitados** para los proyectos ya priorizados en la sesión anterior: 1) Construcción de puente sobre el Rio El Sauce, salida al caserío el Conchal, cantón San Juan Gualares. 2) Construcción de puente en caserío la ceiba sobre calle principal de cantón Santa Rosita. 3) Perforación de pozo para los caseríos la ceiba, los sortos, los contreras, los blancos y otros del cantón Santa Rosita. 4) Perforación de pozo de agua para los caseríos: Aliancita, paso el carao, talpetate centro, caserío la calichosa y otros del cantón Talpetate; millonarios, los Garcias, Canaire centro, el tamarindo y otros del cantón Canaire. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, en uso de sus facultades legales por unanimidad ACUERDA: **1)** **APROBAR en todas sus partes, el perfil** del TORNEO DE FUTBOL MUNICIPAL, PREVENCION A LA VIOLENCIA, DICIEMBRE 2021. El cual consistirá en contratar árbitros para todos los juegos de primeras categorías que se realizarán durante el torneo, compra de dos uniformes y dos balones por equipo, compra de mallas y banderines para las tres sedes, cancha los Bracos, la de Mino y el Estadio Municipal, trofeos para los campeones tanto de primeras y segundas categorías, medallas y premios para el primero, segundo, tercer y cuarto lugar tanto de primeras como segundas. 2) AUTORIZAR al señor alcalde para que comparezca firmar contrato u orden de compra, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta municipalidad. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, **considerando I)** Los curriculum presentados por Nelson Antonio Velásquez Velásquez, Flor de María Rubio Vásquez y Yojaira Lilibeth Morales Guzmán, todos como técnicos de enfermería; una vez dado lectura a cada uno de los curriculum se procedió a elegir el mejor perfil, saliendo mejor evaluado el primero de los currículos antes mencionados. **Considerando II)** Conociendo del alza de los casos de Coronavirus-19. En el país y según las estadísticas hay varias personas que han muerto a causa de dicha enfermedad. **Considerando III)** Que el joven Nelson Antonio Velásquez cumple con todas las expectativas como enfermero autorizado y es un joven de la zona con muchas ganas de superación, proactivo, honesto y responsable. Por lo que el Concejo conociendo de su perfil y hechas las respectivas valoraciones y en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) CONTRATAR, como bienes y servicio según código once, al Tec. De Enfermería NELSON ANTONIO VELASQUEZ VELASQUEZ, con el objetivo de tener un mejor control en la entrada principal a la alcaldía y realice funciones de: Toma de temperatura, aplicar alcohol gel y velar que todas las personas hagan buen uso de las mascarillas tanto para los visitantes como a los empleados, con esta medida se pretende evitar el contagio y las posibles pérdidas de vidas humanas a consecuencia de la enfermedad del Coronavirus-19 y otras funciones que el Concejo, considere necesario realizar dentro o fuera de la municipalidad. Con un horario de lunes a viernes, de siete y media de la mañana a tres y media de la tarde y con un salario mensual de cuatrocientos cincuenta 00/100($450.00) U.S. dólares. Las erogaciones de pago mensual, se realizarán de la cuenta número 00510004550, aperturada en el Banco Hipotecario, denominada como “FONDO ESPECIAL PARA GASTOS ORIGINARIOS POR LA PANDEMIA COVID-19”. Iniciando sus labores a partir del primero de agosto y finalizando el treinta y uno de diciembre del corriente año. También hacer mención que si las circunstancias lo ameritan seguirá en su cargo por el tiempo que sea necesario, hasta que los casos de coronavirus-19 se controlen o bajen en nuestro país. Garantizar la salud de los Sauceños es prioridad de esta administración y por eso se tomarán todas las medidas al respecto. 2) SE AUTORIZA, a la Tesorera Municipal hacer las respectivas erogaciones, según el contrato elaborado previamente y hacer las deducciones legales. Se hace constar en este acuerdo que el regidor Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario, salva su voto como lo establece el artículo 45 del C. M. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, en vista de las cotizaciones recibidas a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por OMNI MUSIC S.A DE C.V y ELECTRONICA 2001, por los instrumentos musicales para el apoyo a la Chanchona Municipal, los cuales ambos presentan los precios por cada instrumentos cotizados, pero Electrónica Dos mil uno tiene más variedad y mejores instrumentos, aunque sean más caros, que OMNI Music, sabiendo de esa realidad, lo que se pretende es hacer una compra de instrumentos de marcas más reconocidas en el medio musical, que sean de mejor calidad y que perduren más a las personas que tocarán como músicos dentro de la chanchona, por lo que el Concejo teniendo conocimiento de ambas cotizaciones y en uso de sus facultades legales por unanimidad ACUERDA: COMPRAR, los instrumentos musicales en la empresa dos mil uno, por tener mejores marcas y más variedad en existencia. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Ángel Mauricio Escobar Hernández.

**Secretario Municipal.**

**ACTA NUMERO SEIS:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día **VEINTIDOS DE JULIO** del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, Tercer Regidor Propietario, Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario**,** Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente; actuando para asistir al Concejo Municipal como Secretario Municipal, licenciado Ángel Mauricio Escobar Hernández, posteriormente se da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal, luego se procede a verificar si se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, seguidamente se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno**: Saludo y bienvenida, **dos**: Verificación del quorum, **tres**: Lectura del acta anterior, **cuatro:** Informe del alcalde municipal, **cinco:** Solicitudes, **seis**: Aprobar ordenanza de exención de multa e intereses por un plazo de noventa días, como apoyo a la población por las consecuencias provocadas por el CORONAVIRUS-19, **siete:** Conocer la Carpeta Técnica para su debida aprobación del proyecto: “Remodelación de cancha de futbol rápido del parque municipal José María Peña, **ocho:** Conocer los Temimos de referencia y lista de invitados para su debida aprobación para la ejecución y supervisión del proyecto: “Remodelación de cancha de futbol rápido del parque municipal José María Peña, n**ueve:** Mandar a formular la Capeta técnica de los proyectos: **1)** “Perforación de pozo para los caseríos la Ceiba, los Sortos, los Contreras, los Blancos y otros de Cantón Santa Rosita”. **2)** “Perforación de pozo de agua para los caseríos, Aliancita, paso del Carao, Talpetate Centro, caserío la calichosa y otros del Cantón Talpetate**; millonarios, los Garcias, Canaire Centro, el Tamarindo y otros del Cantón Canaire”**, **diez:** Conocer del caso de la señorita Lilian Velásquez para autorizar el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, **once**: Otros: Aprobar nivelación salarial por el incremento al salario mínimo, **doce:** Cierre de la sesión. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 del Código Municipal ACUERDA: 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el BANCO HIPOTECARIO, para el proyecto: **“Escuela de Fútbol Municipal, de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión.”** con un monto de **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100($5,785.00) U.S. Dólares,** provenientes del Fondo del dos por ciento (2%), y se hace bajo la modalidad de Administración. Lo que se denominará: **“ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, “ESCUELA DE FÚTBOL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.”**. **2)** **NOMBRAR,** como refrendarios de la Cuenta Bancaria al señor alcalde Municipal **Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz**, al **profesor Nelson Alexander Granados Osorio**, síndico municipal y a la señora Tesorera Municipal, **Irma Concepción Alvarado de Arias**, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, conscientes de la crisis provocada por la Pandemia COVID-19, ha generado también una crisis económica en todos los sectores, que actualmente afecta tanto a nivel internacional, como nacional y particularmente a nuestra gente de esta Ciudad, debido a las consecuencias económicas derivadas de esta crisis sanitaria, se mantendrán por un largo plazo, lo cual se verá reflejado en la morosidad y el impago de los tributos Municipales de parte de los contribuyentes, es por esta razón que el Concejo Municipal debe adoptar políticas con la finalidad de fomentar e incentivar la cultura del pago de Tasas e Impuestos Municipales, encaminadas a otorgar a los contribuyentes facilidades para hacer efectivo dichos pagos, y de esta manera recolectar mayores ingresos para nuestra Municipalidad y mantener el bienestar social, la seguridad económica de los habitantes, por tanto en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA: 1)** **EMITIR** **LA** “**ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”.** **2)** Mandar Publicar en el Diario Oficial la Ordenanza Municipal antes mencionada. **3**) Autorícese al Licenciado Angel Mauricio Escobar Hernández, para que realice los trámites correspondientes. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. – **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, considerando el análisis realizado por cada una de las partidas que contiene la carpeta técnica del proyecto: Remodelación de cancha de futbol rápido del parque municipal “José María Peña, en sesión del pleno del Concejo, donde se dio a conocer con la lectura todo su contenido y posteriormente se dio participación a cada de los miembros del Concejo, para que dieran su aporte sobre lo que contiene dicha carpeta, por lo que al final de todo se procedió a la confirmación de las partidas, cantidad de obra y diseño del proyecto por lo que en uso de sus facultades legales establecidas en el art 30 del código municipal por unanimidad ACUERDA: **1)** APROBAR en todas sus partes, carpeta técnica de los proyectos: “**Remodelación de cancha de futbol rápido del Parque Municipal “José María Peña”**, por un monto de ejecución de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 53/100($48,598.53) U.S.Dolares, Costo de elaboración de capeta técnica por un monto de dos mil ciento ochenta y seis 93/100($2,186.93) U.S.Dolares; y costo de supervisión es por dos mil cuatrocientos veintinueve 93/100($2,429.93) U.S.Dolares; lo que hace un total de cincuenta y tres mil doscientos quince 39/100($53,215.39) U.S.Dolares y “**AMPLIACION DE TUBERIA MADRE Y RED DE DISTRIBUCION DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE DEL CANTON SAN JUAN AL CASERIO LOS MOLINA DEL CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION,** por un monto de ejecución de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 18/100**($48,755.18)** U.S.Dolares, Costo de elaboración de capeta técnica por un monto de dos mil cuatrocientos treinta y siete 76/100**($2,437.76)** U.S.Dolares; y costo de supervisión es por dos mil cuatrocientos treinta y siete 76/100**($2,437.76)** U.S.Dolares; lo que hace un total de cincuenta y tres mil seiscientos treinta 70/100**($53,630.70)** U.S.Dolares. **3)** Se autoriza a la jefe de UACI, para que siga proceso de contratación de ejecución y supervisión de los proyectos antes mencionados. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por unanimidad ACUERDA: **1)** APROBAR, los términos de referencia para la ejecución y supervisión del proyecto: REMODELACION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO DEL PARQUE MUNICIPAL “JOSE MARIA PEÑA”. En el cual se regula todas las condiciones o requisitos que deben cumplir las empresas o personas naturales al momento de evaluar las ofertas presentadas por cada oferente. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, en uso de sus facultades legales por unanimidad ACUERDA: **1)** APROBAR LISTA DE INVITADOS para la ejecución del proyecto: REMODELACION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO DEL PARQUE MUNICIPAL “JOSE MARIA PEÑA”, municipio de El Sauce, departamento de La Unión. D&A CONSTRUCTORA S.A DE C.V: CONSTRUCTORA GALTAN S.A DE C.V Y CONSTRUCTORA DISAN S.A DE C.V. **2)** APROBAR LISTA DE INVITADOS para la supervisión del proyecto antes mencionados. CONSTRU-E S.A DE C.V; CONSTRUCTORA ORTEZ S.A DE C.V Y CORPORATIVO BONILLA S.A DE C.V. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, considerando la constancia medica de incapacidad presentada por la señora Thirza Rubenia Guevara Rubio, con fecha de expedición del día catorce de julio de dos mil veintiuno, por lo que el Concejo teniendo a la vista dicha incapacidad que está debidamente firmada y sellada por la persona responsable del ISSS y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la incapacidad de la señora **Thirza Rubenia Guevara Rubio**, por once días calendario, que inicia el primero de agosto y finaliza el día once del mismo mes del corriente año. 2) Se autoriza a la encargada de Recursos Humanos llevar el debido control de dicha incapacidad y agregar al expediente la misma. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, en vista que el presidente de la Republica propuso realizar un aumento del 20% al salario mínimo y a la vez anuncio que el gobierno subsidiaria este aumento por un año, para que las empresas no trasladen los costos a sus productos o servicios o realicen despidos, dicho subsidio será financiado a través de un fideicomiso que administrara el Banco de desarrollo de El Salvador (Bandesal) y el dos de julio del corriente año el Consejo Nacional del Salario Mínimo aprobó este aumento con votos de representantes del Gobierno y representantes de los trabajadores (excepto la empresa privada), este aumento entrara en vigencia a partir del primero de agosto del año dos mil veintiuno y según el decreto número diez, El Órgano Ejecutivo de la Republica de El Salvador en el ramo de Trabajo y Previsión Social, tomo número 432, donde decretan las tarifas de salarios mínimos para las personas que trabajan en los rubros del comercio, servicios, industria, maquila textil y confección, ingenios azucareros, beneficios de café y otras actividades de agroindustria, así como para las personas trabajadoras a domicilio que laboraren en estos rubros, por lo que conociendo de dicho aumento a través de este decreto y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** APROBAR, **nivelación salarial** por el incremento al salario mínimo para los siguientes empleados: **1)** Rudis Apolinario Fuentes Canales, encargado del parque. **2)** Zulma Editha Velásquez, encargada del parque. **3)** Luis Arles Manzanares, vigilante. **4)** José Digno Ochoa Molina, vigilante. **5)** Willian Omar Luna Umanzor, encargado del parque. **6)** Yimy Edgardo Velásquez Velásquez, encargado del Estadio Municipal. **7)** Francisco Diaz Guzmán, encargado del parque. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce. **Considerando I)** La solicitud presentada por la señora **Gloria Noemy Rubio Herrera** con fecha 12 de julio del corriente año, donde solicita al Concejo Municipal, otorgue permiso para un negocio de cervecería ubicado en barrio el centro. **Considerando II)** Que no hay una ordenanza municipal que regule esos tipos de negocios. **Considerando III)** Lo que establece el artículo cuatro numeral catorce que es competencia de los municipios “La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares”. **Considerando IV)** Lo que establece el art. 2 inciso segundo que la aplicación de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, que será competencia de los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, de Hacienda y de los Concejos Municipales según se determine en la presente ley, **individual o conjuntamente** según sea el caso. **Considerando V)** Lo que establece art. 29 de la citada Ley, la venta de las bebidas alcohólicas, con las restricciones establecidas en el art 32 de esta ley, es libre en toda la República, pero no podrían instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a la venta de dichos productos a menos de 100 metros de Centros de Salud, Hospitales, y Centros Educativos. Inc. 2° Las Municipalidades velarán por el cumplimiento de este articulo y resolverán en casos de controversia. **Considerando VI)** Lo que establece el art. 30, “que, para cada venta de bebidas alcohólicas, el interesado deberá presentar una solicitud a la alcaldía municipal de la localidad. **Considerando VII)** Lo que establece el art. 33, Que los Restaurantes, bares, cafés, hoteles, clubes nocturnos y demás establecimientos similares podrán solicitar a las municipalidades licencias para vender bebidas alcohólicas fraccionadas. Por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades y competencias legales **ACUERDA:** OTORGAR, el permiso para la venta de Cervecería a la señora **Gloria Noemy Rubio Herrera**, ubicada en Barrio el Centro, bajo las condiciones siguientes: **1)** No vender cervezas, cigarros, ni permitir menores de edad dentro del establecimiento; **2)** No permitir la venta y consumo de sustancias alucinógenas que ocasionen alteraciones profundas en la percepción de la realidad dentro del establecimiento; **3)** No permitir que haya música o ruido fuerte que afecte al vecindario en horas altas de la noche; **4)** Cumplir con el horario de atención hasta las once de la noche dentro del establecimiento y fuera hasta la una de la mañana; **5)** Evitar el desorden a la Paz Pública. **6)** El incumplimiento de algunos de las condiciones antes mencionadas será motivo de cancelación de dicho permiso y al existir denuncia del vecindario. **7)** El presente permiso tiene una vigencia a partir de su aprobación y vencerá el 31 de diciembre del corriente año y la interesada deberá hacer una nueva solicitud en los primeros quince días del mes de enero del siguiente año para el otorgamiento de un nuevo permiso. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del código municipal por unanimidad ACUERDA: MANDAR A FORMULAR la carpeta técnica de los proyectos: **1)** “Perforación de pozo para los caseríos la ceiba, los sortos, los contreras, los blancos y otros del cantón Santa Rosita”. **2)** “Perforación de pozo de agua para los caseríos aliancita, paso del carao, talpetate centro, caserío la calichosa y otros del Cantón Talpetate; millonarios, los garcias, canaire centro, el tamarindo y otros del cantón Canaire” COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE***.*** **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en vista de la solicitud presentada por la señorita Lilian Idalia Velásquez García al señor alcalde y su concejo municipal dirigido por el señor Roberto Armando Sorto Umanzor con fecha 05 de febrero del corriente año, donde interpone PREAVISO DE RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo de ordenanza a partir del día 26 de febrero de 2021, posteriormente manifestó verbalmente al nuevo Concejo que le ayudaran a resolver el pago de la indemnización que por ley le corresponde y que la administración anterior no pudo resolver a pesar de tener todo en regla y tener formas de pagar con los prestamos internos del 75% al 25% y de Fondos Propios al 25%, realizados para el pago de la planilla de empleado, donde bien se pudo incorporar el monto de la indemnización. Luego de conocer de dicha solicitud verbal se procedió a revisar todo el expediente y se pudo corroborar que todo está en regla pero por no haber acuerdo de reconocimiento de deuda como cuenta a pagar y no está contemplado en el acta de entrega final al nuevo Concejo, y que a la fecha contamos con disponibilidad financiera por lo que conociendo de dichas omisiones administrativas y en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del Código Municipal ACUERDA: ESPERAR RESOLVER, el pago de indemnización por Renuncia Voluntaria a favor de la señorita **Lilian Idalia Velásquez García**, hasta que realice auditaría de la Corte de Cuenta de la Republica y puedan generar su punto de vista o recomendación y poder evitar posibles multas u observaciones en detrimento del nuevo Concejo. También se hace constar que salvan los voto los señores Edwin Geovani García Ramírez, cuarto regidor propietario y Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario, como establece el art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, **considerando I)** La solicitud de fecha 26 de mayo de 2021, donde el Concejo solicito al lic José Napoleón Domínguez Escobar, Director Jurídico de la Corte de Cuenta de la Republica una valiosa cooperación en el sentido que mediante el área jurídica se nos brinde asesoría en cuanto a la validez del proceso del proyecto: **Terraceado en el terreno adquirido para ampliar el cementerio municipal**, específicamente en la adjudicación del realizador y supervisor, esto debido a que el nuevo concejo municipal antes de darle continuidad quiere tener la certeza de que se realizó correctamente el proceso del referido proyecto. **Considerando II)** Que en **acta número Uno** sesión ordinaria, celebrada el día tres de mayo del corriente año, donde en el **acuerdo número cuatro** el concejo acordó: **1)** Que para darle continuidad al referido proyecto se solicitara una opinión al departamento jurídico de la Corte de Cuenta de La República en cuanto al punto de acta en el que se realiza la adjudicación del realizador y supervisor del referido proyecto. **2)** Una vez se reciba el visto bueno por parte de la corte de cuenta de la república del proceso seguido en el referido proyecto se le dará continuidad al mismo. El proyecto queda en paro en el estado en que se encuentra, hasta que reciba el aval para darle continuidad. **Considerando III)** La nota con referencia. D.J. 106-A-2021, de fecha 28 de junio de 2021, por el licenciado José Napoleón Domínguez Escobar, Director Jurídico de la Corte de Cuenta de la República, donde hace relación a la nota de fecha 26 de mayo de 2021, recibida en esta dirección el día 21 de junio del presente año mediante la cual solicita a esta dirección jurídica, realizar asesoría en cuanto a la validez del proceso del proyecto: **Terraceado en el terreno adquirido para ampliar el cementerio municipal,** específicamente en la **adjudicación del realizador y supervisor**, esto debido a que el nuevo Concejo Municipal antes de darle continuidad quiere tener la certeza de que se ha realizado correctamente el proceso antes referido, sobre el particular le expreso: En el art. 114 de la Ley de la Corte de Cuenta de la República, se determina: “En el desarrollo de sus actividades administrativas la Corte podrá atender las consultas, referentes al control de recursos financieros y materiales que le sean hechas por escrito, por las entidades u organismos del sector público (…)” Disposición legal que faculta al ente fiscalizador para emitir opiniones, pero es el caso, que por tratarse de una solicitud donde se requiere el pronunciamiento sobre la base de un procedimiento cuyo trámite administrativo no ha concluido y para el cual debe contarse con todos los elementos de juicio a fin de tener certeza de las actuaciones sujetas a análisis, no siendo posible en caso, atenderlo solicitado en virtud de la falta de elementos tendientes a cubrir todos los aspectos que puedan surgir, considerando procedente remitir a la coordinación de auditoría, a fin que se concluya para ser dilucidado dentro de un proceso de fiscalización en su etapa de auditoria (art.195 y 196 de la Constitución, arts. 1,3,4 y 5 de la Ley de la Corte de Cuenta de la Republica)**.** Por lo antes relacionado y en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** **1)** SUSPENDER el proceso de ejecución y supervisión del proyecto: “**Terraceado en el terreno adquirido para ampliar el cementerio municipal”,**  por el tiempo que sea necesario y esperar que venga la Corte de Cuenta de la Republica a realizar auditoria y con su opinión del caso poder continuar o mejorar, hacer correcciones en la Carpeta Técnica a modo de garantizar un mejor trabajo y que la inversión cubra todo lo que se requiere para una mejor ejecución del terraceado del nuevo terreno para ampliar el Cementerio Municipal. **2)** En vista de la nota presentada por la empresa INUSA S.A DE C.V (INMOBILIARIA NUEVA SANTA ROSA), con fecha 13 de julio de 2021, lo cual la dirige a la alcaldía municipal de El Sauce, en atención a: Concejo Municipal, Arq. Wendy Turcios, jefe de Uaci, sr. Edwin Geovany García, administrador de contrato, Arq. Leticia Guadalupe Velasco de Rivera, supervisora externa del proyecto, donde hace referencia al proyecto: “**Terraceado en el terreno adquirido para ampliar el cementerio municipal”,** después del saludo solicitauna suspensión administrativa del proyecto en referencia por los motivos siguientes: que el día 19 de abril de 2021, se emitió la orden de inicio para el proyecto, por lo cual se iniciaron los procesos constructivos con las obras preliminares entre las cuales se comprendían la terracería corte y relleno en el lugar del proyecto. Se pretendía continuar desarrollando las actividades de manera constante y dentro del tiempo establecido, pero se nos informó por parte de la alcaldía que debíamos parar las obras ya que habían solicitado a la corte de cuenta una revisión al proceso de aprobación de la ejecución del proyecto, ya que cuestionaron dicho proceso aprobado en la administración anterior, por lo tanto nos informaron que detendrían los procesos de construcción de la obra y que se nos iba a notificar la respuesta que daría la corte de cuentas acerca de dicho proceso y que a la fecha no se ha recibido notificación alguna y el plazo del proyecto está por vencer. Por lo tanto, debido a la problemática expuesta anteriormente, necesitamos que se nos conceda una suspensión administrativa, por el tiempo que sea necesario hasta que se haya superado la problemática y poder así continuar con las actividades competentes al proyecto. Por lo relacionado por el representante legal de la empresa INUSA S.A DE C.V, y en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del Código Municipal por unanimidad ACUERDA: **OTORGAR EL PLAZO ADMINISTRATIVO,**  por el tiempo que sea necesario, mientras viene la Corte de Cuenta de la República a realizar auditoria y así poder tener una mejor certeza del proceso de ejecución y supervisión del proyecto: “**Terraceado en el terreno adquirido para ampliar el Cementerio Municipal”,** que fue aprobado por el Concejo saliente, con el fin de evitar reparos u observaciones en una futura auditoria, debido a que se adjudicó sin tener quorum o mayoría simple como establece el art. 43 del Código Municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 del Código Municipal ACUERDA: En cumplimiento a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos, donde establece el artículo 1 inc. Primero que los empleados gozaran de asueto remunerado durante los días: todos los domingos y sábados del año, el primero de mayo; el diez de mayo; el quince de septiembre, gozaran de licencias a título de vacaciones, durante tres periodos en el año: uno de ocho días, durante la semana santa; uno de seis días del primero al seis de agosto y uno de diez días del veinticuatro de diciembre al dos de enero… pero no gozaran de asueto y vacaciones los empleados que estén en turno y que cuenten con una plaza señalada en la Ley de permanente de salarios de la administración pública (…) Por lo que el Concejo conociendo de las vacaciones que corresponden al mes de agosto y en cumplimiento a la citada ley y en base a sus facultades legales establecidas en el art. 30 de Código Municipal y con la idea de prevenir la ausencia de los empleados del parque por vacaciones del mes de agosto y procurar mantener limpio u ordenada el parque para todos los turista y familias que nos puedan visitar, a modo que se lleven buena impresión del cuido y manejo del parque por lo que el Concejo ACUE**RDA:** **1) CONTRATAR,** por quince días de trabajo para cubrir vacaciones de agosto al joven **Miguel Enrique Villatoro Sala**. Para los servicios de limpieza, aseo, tratamiento de grama y jardines, mercado, cancha del parque Municipal “José María Peña”. Con una remuneración de ciento sesenta y ocho 00/100 ($168.00) U.S. dólares, menos las deducciones legales del diez por ciento de la renta, el cual se le cancelara liquido ciento cincuenta y uno 20/100 ($151.20) U.S. dólares. Iniciando sus funciones como encargado interino del Parque Municipal, el día uno y finalizando el quince de agosto del corriente año. **2)** **SE AUTORIZA**, a la Tesorera Municipal hacer la correspondiente erogación de pago al joven antes mencionado, una vez haya cumplido con el trabajo y el tiempo contratado de quince días, para cubrir las vacaciones del mes de agosto. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión, **CONSIDERANDO: I**- Que mediante Acuerdo Municipal número doce, tomado en el Acta número dos, celebrada con fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno, se acordó aperturar la plaza de Oficial de Información Pública; II- Que se autorizó para que la Comisión de Carrera Administrativa Municipal conozca y dirija el proceso para contratar la persona que ocupe el cargo y que cumpla con todos los requisitos establecidos para el mismo. III- Que debido a que en la fecha antes relacionada se encontraba desarrollándose el proceso de conformación de la Comisión de Carrera Administrativa Municipal de El Sauce; IV- Que habiéndose conformado la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal con fecha veintitrés de junio del dos mil veintiuno, puede iniciar a conocer y dirigir el proceso respectivo. Por tanto en uso de sus facultades legales este Concejo Municipal por mayoría **ACUERDA**:a) CONVOCAR Y APERTURAR según lo establecido en el Artículo 24 y 27 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal CONCURSO INTERNO de ascenso; b) Hacer del conocimiento de los Empleados Municipales, tanto de manera verbal como mediante aviso, que será colocado en la parte superior del reloj marcador, con los requisitos que debe cumplir la persona interesada en aplicar al cargo de Oficial de Información; c) Se establece como fecha límite para recibir solicitudes de aplicación al cargo el 30 de julio del corriente año; d) Las solicitudes deben ser presentadas en Secretaría Municipal. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del Código Municipal por unanimidad ACUERDA: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal, para que realice la transferencia de la cuenta del 2% a la cuenta del fondo de 120 Libre Disponibilidad del 75% del FODES, en concepto de reintegro, por la cantidad de cuarenta y dos mil ciento sesenta y cuatro 92/100($42,164.92) U.S. Dólares. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO QUINCE**. El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión. En vista que se han producido algunos cambios en el presupuesto a consecuencia de la realidad administrativa del Municipio, con el fin de cumplir con los objetivos de esta administración y conociendo de la realidad de algunas proyecciones de éste Concejo y en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar las reformas presupuestarias (Reprogramaciones) en el Presupuesto Municipal, para el periodo del año dos mil veintiuno, en la forma siguiente: ***I)*** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54107, con un monto de ciento veinticuatro 00/100 ($124.00) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54116 con un monto de ciento veinticuatro 00/100 ($124.00) U. S. Dólares. **II)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54303 con un monto de dos mil doscientos ochenta 00/100($2,280.00) U.S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54314 con un monto de dos mil doscientos ochenta 00/100($2,280.00) U.S.Dolares. Mismo vale aclarar que pertenece a los **Fondos Propios** y que servirá para la compra de químicos para fumigación en el cementerio municipal y construcción de caseta de recolección de desechos. **III)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54302 con un monto de ciento veintinueve 95/100($129.95) U.S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54302 con un monto de ciento veintinueve 95/100($129.95) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenece a los **Fondos Propios** y que servirá para la compra de repuesto para vehículo municipal futían. **IV)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54314 con un monto de novecientos ochenta y seis 00/100($986.00) U.S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54314 con un monto de novecientos ochenta y seis 00/100($986.00) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenece a los **Fondos Propios** y que servirá para gastos realizados en los domingos alegres. **V)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54302 con un monto de un dólar 00/100($1.00) U.S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54302 con un monto de un dólar /00100($1.00) U.S. Dólares. **VI)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54304 con un monto de siete dólares con 67/100($7.67) U.S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54304 con un monto de siete dólares con 67/100($7.67) U.S. Dólares. **VII)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54317 con un monto de setecientos ochenta 00/100($780.00) U.S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54314 con un monto de setecientos ochenta 00/100($780.00) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **Fondos Propios** y que servirá para el pago por mantenimiento de vehículo municipal, transporte de porterías y recolección de desechos, alquileres de inmuebles. **VIII)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54205 con un monto de mil veintiocho 10/100($1,028.10) U.S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54205 con un monto de mil veintiocho 10/100($1,028.10) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenece a los **Fondos FODES del 75% (para gastos de inversión)** y que servirá para el pago de alumbrado público. **IX)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 71308 con un monto de novecientos setenta y ocho 33/100($978.33) U.S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 55308 con un monto de novecientos setenta y ocho 33/100($978.33) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenece a los **Fondos FODES del 75% (para gastos de inversión)** y que servirá para el pago de préstamo con el Banco Promerica. **X)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 61601 con un monto de dos mil 00/100($2,000.00) U.S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 61601 con un monto de dos mil 00/100($2,000.00) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenece a los **Fondos de 120 FODES Libre Disponibilidad** y que servirá para corrección en reprogramación número 1 asignando fondos de más en el proyecto 0443000061. **XI)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 61603 con un monto de dos mil ciento cincuenta y cinco 00/100($2,155.00) U.S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 61603 con un monto de dos mil ciento cincuenta y cinco 00/100($2,155.00) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenece a los **Fondos de 120 FODES Libre Disponibilidad** y que servirá para pago en costo 2021-00002. **XII)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54599 con un monto de mil ciento uno 66/00($1,101.66) U.S. Dólares; fortalecer presupuestariamente la partida: 54599, por un monto de dos mil trescientos sesenta y tres 60/100($2,363.60) U.S. Dólares; fortalecer presupuestariamente la partida: 54599, por un monto de mil cuatrocientos doce 64/100($1,412.64) U.S. Dólares; fortalecer presupuestariamente la partida: 54599, por un monto de mil novecientos veinte 73/100($1,920.73) U.S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54599, por un monto de seis mil setecientos noventa y ocho 63/100($6,798.63) U.S.Dolares. Fortalecer presupuestariamente la partida: 61601 con un monto de cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro 32/100($49,664.32) U.S. Dólares; fortalecer presupuestariamente la cifra 61601, por un monto de treinta mil ochocientos cuarenta y cinco 76/100($30,845.76) U.S.Dolares; fortalecer la cifra presupuestaria 61601, por un monto de cuarenta y nueve mil trescientos setenta y dos 46/100($49,372.46) U.S.Dolares; fortalecer presupuestariamente la cifra 61601, por un monto de veintinueve mil cuatrocientos cuarenta 00/100($29,440.00) U.S.Dolares; fortalecer presupuestariamente la cifra 61601, por un monto de cincuenta mil ciento treinta y seis 35/100($50,136.35) U.S.Dolares y disminúyase la cifra presupuestaria 61601, con un monto de doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho 89/100($209,458.89) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenece a los **Fondos de 120 FODES Libre Disponibilidad** y que servirá para pago de los proyectos: Mejoramiento vial de cantón canaire y sus caseríos; mejoramiento vial de calle principal del cantón el rincón y sus caseríos; mejoramiento de calle principal de cantón san juan Gualares y sus caseríos; mejoramiento vial de cantón Talpetate y sus caseríos y mejoramiento vial de cantón Santa Rosita y sus caseríos. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del Código Municipal por unanimidad ACUERDA: 1) COMPRAR, para los empleados municipales: ciento cuarenta cajitas de mascarillas quirúrgica, veintiún cajitas de mascarillas KN95 y quince galones de alcohol gel. Luego hacer la distribución equitativamente a cada uno de los empleados con respecto a la entrega de alcohol gel y las cajas de mascarillas; con la finalidad de garantizar que todos nos cuidemos del virus y evitemos los contagios dentro de la institución. 2) Se autoriza a la jefe de Uaci, hacer la compra en Almacenes San Juan, de la señora Angela María Molina de Villatoro por brindar los mejores precios y mascarillas de mejor calidad. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. - No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Ángel Mauricio Escobar Hernández.

**Secretario Municipal.**